CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 013 DE 2022
(JULIO 29 de 2022)

Por el cual se deroga el Acuerdo 003 de 2016 y se expide la nueva Política de Proyección Social–Extensión de la Corporación Universitaria Comfacauca -Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme la normativa vigente del Consejo Nacional de Educación Superior y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, Unicomfacauca deberá demostrar que define, mantiene y evalúa su interacción con la sociedad, los sectores productivos públicos y privados, y las organizaciones que buscan impactar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, de forma que pueda ejercer influencia positiva en el desarrollo de políticas, proyectos e iniciativas en correspondencia con su identidad, misión, tipología y contexto regional.

Que a su vez, es deber de Unicomfacauca establecer para sus programas académicos, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades, el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.

Que la Proyección Social -Extensión en Unicomfacauca es considerada una función sustantiva del quehacer institucional, que conjuntamente con la docencia y la investigación, deberá contribuir con la formación integral de sus estudiantes en concordancia con la Misión, Visión y Valores institucionales.

Que este documento fue avalado por el Consejo Académico; y, remitido para su aprobación ante el Consejo Superior, máximo órgano, quien en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN: La Proyección Social -Extensión, se concibe como la relación que la Corporación establece con la sociedad, los sectores productivos y las organizaciones, para por un lado, contribuir con la formación y actualización, de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento, de personas y comunidades, propiciando procesos de transformación social que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida; y por otro lado, se concibe como el compromiso que se establece con el entorno para identificar problemas y ejecutar acciones que impacten el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural de la sociedad.

ARTÍCULO 2°. DIMENSIONES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL -EXTENSIÓN: Consciente de su quehacer formativo e integral, Unicomfacauca concibe la Proyección Social - Extensión desde tres dimensiones:

1. La dimensión Académica: concibe la necesidad de brindar una oferta académica de pregrado, posgrado y educación continuada, oportuna, dinámica y pertinente con las necesidades del entorno, impactando en la calidad de profesionales éticos y responsables con la sociedad.
2. La dimensión Investigativa: implica la generación, apropiación, promoción y transferencia del conocimiento, fundamentada en la reflexión continúa para el progreso de la región y del país en concordancia con las problemáticas y necesidades de la sociedad, los sectores productivos y las organizaciones.
3. La dimensión Organizacional: promueve una cultura organizacional con altas calidades humanas, comprometida con la formación de la sociedad caucana y colombiana que fomenta la inclusión social y el pluralismo en las acciones que emprende.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS: Son objetivos de la Proyección Social-Extensión en Unicomfacauca, los siguientes:

1. Fortalecer de manera continua las relaciones con la sociedad, los sectores productivos y las organizaciones, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas, el intercambio de conocimiento, el desarrollo de proyectos conjuntos en el marco de los convenios de cooperación y la realización de prácticas académicas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de dichos actores sociales, así como a su propio desarrollo.
2. Articular acciones entre las diferentes instancias de Unicomfacauca que propendan por la vinculación de los programas académicos con la sociedad, el sector productivo y las organizaciones, según la naturaleza de cada uno.
3. Facilitar y promover la generación de conocimiento técnico y científico producto de los procesos investigativos, los cuales contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, los sectores productivos y las organizaciones.
4. Generar acciones que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria en temas de responsabilidad social, valores, principios y demás competencias de la formación integral establecida en el Proyecto Educativo Institucional, así como todas aquellas que estén relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROYECCION SOCIAL - EXTENSIÓN: Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, Unicomfacauca en su estructura organizacional cuenta con:

- La Vicerrectoría de Investigación y Extensión como un ente articulador de los procesos sustantivos de Proyección Social y de investigación;
- El Centro de Estudios y Proyectos de Innovación y Desarrollo – CEPRIDE, desde donde se identifican, gestionan y desarrollan las iniciativas y proyectos sociales, tecnológicos y empresariales, relacionadas con los campos de influencia de los procesos sustantivos de la Corporación y de sus programas académicos;

- La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, que promueve el intercambio de conocimiento, a partir del desarrollo de actividades de investigación con impacto social.
- La Oficina de Emprendimiento, desde donde se promueve la cultura del emprendimiento y se apoyan las ideas de negocio de nuestros egresados, empleados y de la comunidad académica en general que impactan de manera positiva a la sociedad;
- La Oficina de Educación continua responsable del desarrollo y seguimiento de los procesos de formación y actualización de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento, de personas y comunidades;
- La Oficina de egresados, prácticas y empleabilidad, desde donde se promueven las opciones de empleo, se propende por la empleabilidad, se gestiona y se hace seguimiento del impacto de los egresados en el medio y se apoya la búsqueda de prácticas empresariales de los estudiantes; y
- Las Facultades y los Programas Académicos adscritos a ellas, que orientan el impacto y el quehacer de los mismos, hacia el mejoramiento de las condicione de vida de la sociedad.

ARTÍCULO 5°. LINEAS DE REALIZACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL -EXTENSIÓN: En concordancia con los postulados establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, la proyección social -extensión se materializa mediante las líneas que se consideran en este Artículo y otras que Unicomfacauca podrá asumir para beneficio de la comunidad académica y de sus procesos sustantivos.

Son líneas generales de realización de la proyección social -extensión, las siguientes:

1. La interacción y ejecución de programas, actividades y/o proyectos, con el Estado, la sociedad, las empresas y las Instituciones nacionales o internacionales, en pro del intercambio de experiencias y saberes que permitan impulsar su desarrollo social, económico y tecnológico.
2. La actualización de conocimientos a través de la formación de programas de educación continuada acordes con las necesidades de los egresados, del sector productivo, las organizaciones y de la sociedad en general.
3. El fortalecimiento de una cultura hacia el emprendimiento como una herramienta para el crecimiento y sostenibilidad del tejido empresarial.
4. La promoción de la cooperación científica, técnica, cultural y académica nacional e internacional con aliados estratégicos, públicos y privados, en concordancia con los lineamientos y retos institucionales.
5. La generación, fomento e intercambio del conocimiento en articulación con el entorno, a través de la investigación aplicada a problemáticas concretas de la sociedad.
6. La identificación, seguimiento, visibilización, atracción y empleablidad de los egresados, como también la medición de su impacto en el medio.
7. La identificación, consecución y seguimiento de las prácticas empresariales que desarrollan los estudiantes en el sector productivo y las organizaciones, como una forma de acercarlos a las problemáticas del sector y confrontar sus conocimientos con la realidad.
8. La prestación de servicios como el consultorio jurídico y otros que se creen a futuro.
9. La promoción de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), como el resultado de una oferta académica pertinente a las necesidades del entorno, así como de la

transferencia responsable de conocimientos basándose en los principios, valores institucionales y el Proyecto Educativo Institucional.

10. Las acciones necesarias para que los estudiantes apropien y promuevan el desarrollo sostenible centrado en el planeta y en el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

ARTÍCULO 6°. COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL -EXTENSIÓN: El cumplimiento de la función sustantiva de Proyección Social –Extensión en la Corporación Universitaria Comfacauca, está orientada por el Comité de Proyección Social -Extensión, como órgano de dirección, asesoría y apoyo para la planeación, gestión, evaluación y seguimiento del relacionamiento con el sector externo.

El Comité de Proyección Social-Extensión, estará integrado por:

- El Vicerrector de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Coordinador del CEPRIDE o quien haga sus veces.
- El Coordinador de Emprendimiento o quien haga sus veces.
- El Coordinador de Educación Continua o quien haga sus veces.
- El Gestor de egresados, prácticas y empleabilidad o quien haga sus veces.
- Los Decanos de Facultad o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Proyección Social –Extensión sesionará mínimo dos (2) veces al año y durante su desarrollo asumirá las funciones de secretario, el Auxiliar de Investigación y Extensión.

PARAGRAFO 2. El Vicerrector de Investigación y Extensión podrá invitar a expertos a las sesiones del comité, para discutir temas específicos. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL -EXTENSIÓN: Son funciones del Comité de proyección social -Extensión, las siguientes:

1. Asesorar en materia de Política de Proyección Social -Extensión, a la Rectoría, los estamentos académicos y a otras instancias que soliciten su apoyo.
2. Velar por el cumplimiento y desarrollo de la Política de Proyección Social –Extensión.
3. Formular y sugerir áreas de trabajo en Proyección Social –Extensión, como apoyo al fortalecimiento de los planes de estudio de los programas académicos.
4. Establecer los planes, programas y proyectos que permitan integrar la función de Proyección Social –Extensión con la Docencia y la Investigación.
5. Instaurar los mecanismos administrativos que permitan el desarrollo de las actividades de Proyección Social –Extensión.
6. Brindar el apoyo técnico necesario para respaldar las actividades de Proyección Social –Extensión.
7. Elaborar el plan anual de Proyección Social –Extensión, de acuerdo con los planes de las Facultades y sus programas académicos.
8. Compartir la información de interés derivada del comité, a todos los involucrados en los procesos de proyección social –Extensión.

ARTÍCULO 8°. FINANCIACIÓN DE LA FUNCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL - EXTENSIÓN: Siendo la Proyección Social -Extensión una función sustantiva, la Corporación designa recursos humanos, técnicos y financieros, a través de los cuales garantiza el alcance de los objetivos propuestos. De igual forma, por medio de la articulación con el sector externo, se propende por la generación de recursos para la financiación de las actividades de proyección social –extensión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)

ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.
Secretaria General